

REVISADO



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE

CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑIA ABBOTT

LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.- CUAN-

TIA S/. 2'475.000,00.- En la ciu-

dad de Guayaquil, República del E-

cuador, a los catorce días del mes de Julio de mil novecien-

tos setenta y dos, ante mí doctora Norma Plaza de García, A-

bogada y Notaria de este Cantón, compareció el señor José Go-

mez Kruger, casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerentede la

Compañía Abbott Laboratorios del Ecuador S.A. según lo acre-

dita con su nombramiento debidamente inscrito que se copia-

rá más adelante para legitimar su personería e intervención;

el compareciente mayor de edad, chileno, con domicilio y re-

sidencia en esta ciudad, con la capacidad civil necesaria pa-

ra todo acto o contrato, bien instruido en el objeto y resul-

tado de esta escritura de Reforma de estatuto y aumento de ca-

pital a la que procede como queda indicado con amplia y ente-

ra libertad para su otorgamiento me presentó la minuta y más

documentos que son del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO; Sirva-

se incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su car-

go, una de reforma de estatutos y aumento de capital de la

Compañía Abbott Laboratories del Ecuador S.A., que se otorga

al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA; Comparece el

señor José Gómez Kruger, en su calidad de Gerente de la Com-

pañía Abbott Laboratories del Ecuador S.A., según nombramien-

to debidamente inscrito que se acompaña como documento habili-

tante.- SEGUNDA; La compañía Abbott Laboratories Extraerá del

Ecuador S.A., en Junta General Extraordinaria celebrada el treín-



[Handwritten signature]

ta del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos, resolvió

aumentar su capital en dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres, aceptando la propuesta de su asociada Abbott Laboratories, Sociedad Anónima (del Estado de Illinois con sede en North Chicago, de suscribir dicho aumento y pagarlo mediante la inversión de cien mil dolares de los Estados Unidos de Norte América, resolviendo además proceder a la reforma de los estatutos sociales en las partes que se refieren al capital de la Compañía.- Previamente, los demás accionistas expresaron su renuncia al derecho de suscribir en este aumento, acciones en forma proporcional al valor de las que actualmente tienen.-

TERCERA.- En la mencionada Junta General Extraordinaria, se resolvió autorizarme para que realice todos los trámites tendientes a obtener el perfeccionamiento del aumento del capital y REFORMA de estatutos de la compañía, entre los que se encontraban obtener la autorización del Instituto de Comercio Exterior e Integración y proceder a la venta de divisas y al registro de dicha operación en el Banco Central del Ecuador.- CUARTA.-

Habiéndose obtenido dicha autorización, mediante resolución CEC- cero veinte y tres-setenta y dos del nueve de Mayo de mil novecientos setenta y dos del Instituto de Comercio Exterior e Integración y habiéndose obtenido la autorización, para el registro de la venta de acuerdo al oficio número cero ciento cuarenta y cinco ASC de quince de Junio que nos ha remitido el Banco Central del Ecuador, ajunto dichos documentos para que se incorporen a la presente escritura.- QUINTA: En consecuencia, yo, José Gómez Kruger, Gerente de la Compañía Abbott Laboratories del Ecuador S.A., elevó a escritura pública, la reforma

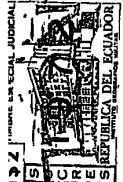
de los Estatutos y el consiguiente aumento de capital, el mismo que ha sido totalmente suscrito y pagado por Abbott Laboratories, Sociedad Anónima del Estado de Illinois con sede en North Chicago, en los términos que constan en el acta transcrita en el respectivo libro de la Compañía, la misma que también debe incorporarse a la presente escritura.- Agregue el señor Notario las formalidades de Ley.- (firmado) Doctor John Dunn Barreiro.- Abogado.- Registro quinientos veinte y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- ACTA, Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abbott Laboratories del Ecuador S.A.- En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos, siendo las diez de la mañana, se reúnen en el local de la Compañía Abbott Laboratories del Ecuador S.A. ubicado en las calles Primero de Mayo y signado con el número seiscientos diez, las siguientes personas, Carlos Terán Moreira, representante de Abbott Laboratories Co., dueña de tres acciones de Abbott Laboratories del Ecuador S.A., quien también representa Abbott Laboratories, una Sociedad Anónima del Estado de Illinois con sede en North Chicago, Estados Unidos de Norteamérica, propietaria de doscientos cincuenta y seis acciones de Abbott Laboratories del Ecuador S.A., Alberto Muñoz Morán, representante de los señores Bernard Semler, Horace R. Whighman y George W. Young, propietarios cada uno de una acción de Abbott Laboratories del Ecuador S.A.; Asiste también el señor José Gómez Kruger, Gerente de Abbott Laboratories del Ecuador S.A., Toma la palabra el señor José Gómez Kruger, Gerente de la Compañía, quien manifiesta que desea hacer conocer a los representantes de los socios, que como



[Handwritten signature]

la compañía en sesión de Junta General del quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, resolvió repartir entre los accionistas las utilidades acumuladas desde hace algunos años atrás, las mismas que ascendían a la cantidad de dos millones ciento noventa y cinco mil trescientos veinte y nueve sucres, con ocho centavos, ésta cifra se ha restado de las disponibilidades de la empresa y se hace necesario por tanto que los accionistas adopten una resolución al respecto.- El señor Carlos Moreira, toma la palabra y manifiesta que este problema ya lo habían tratado los accionistas que el representa y que tiene instrucciones al respecto y que si el señor Alberto Muñoz Morán representante de los otros accionistas se encuentra autorizado o ha recibido instrucciones de ellos en este asunto, sugiere que los asistentes se constituyan en Junta General, ya que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía.- El señor Alberto Muñoz Morán manifiesta que él también ha recibido instrucciones precisas sobre el punto que ha planteado el señor Gómez y que apoya la idea de constituirse en Junta General.- Los representantes de los accionistas apoyan por unanimidad constituirse en Junta General para tratar el siguiente y único punto del orden del día: "Discusión sobre posible aumento de Capital de la Compañía".- El señor Alberto Muñoz Morán expresa que sus representados se encuentran totalmente de acuerdo en la necesidad de que se efectúe el aumento de capital para que la Compañía continúe desarrollando labores normalmente, pero manifiesta que ha recibido instrucciones de dejar expresa constancia de que sus representados renuncian al derecho que por Ley tienen para suscribir el au-

mento en proporción al número de sus acciones.- El señor Carlos Terán Moreira, expresa que su representada Abbott Laboratories Co., le ha instruido en el sentido de que se pronuncie por la necesidad de un aumento de capital pero que así mismo, deje expresa constancia de su renuncia a suscribir en el futuro aumento, acciones en proporción al valor de las que actualmente tienen; por otro lado manifiesta que su otra representada, Abbott Laboratories una Sociedad Anónima del Estado de Illinois, está dispuesta a suscribir y pagar el aumento que se estime necesario para el normal funcionamiento de la compañía, para lo cual solicita la opinión del gerente.- El señor Gómez, expresa que que habiéndose distribuido utilidades por dos millones ciento noventa y cinco mil trescientos veinte y nueve sucres con ocho centavos, estima que el aumento debería ser en una cifra que supere dicha cantidad y que tomando en consideración el ofrecimiento de Abbott Laboratories, una Sociedad Anónima del Estado de Illinois, cree que el nuevo aporte del capital podría ser de cien mil dólares, los que multiplicados al tipo oficial de cambio actual, menos la Comisión del Banco Central vendrían a ser dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres.- La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres, representados por dos mil cuatrocientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de la serie B, valor de mil sucres cada una, las mismas que son suscritas y pagadas por Abbott Laboratories una Sociedad Anónima del Estado de Illinois, los que sumados al capital de Doscientos sesenta y dos mil sucres,



[Handwritten signature]

darían un capital de Dos millones setecientos treinta y siete

mil sucres.- En consecuencia la Junta General resolvió refor-
mar los estatutos de la compañía en los siguientes artículos:

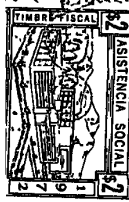
El Artículo quinto de los estatutos dirá: "El capital social
de la compañía es de dos millones setecientos treinta y siete
mil sucres, divididos en dos mil setecientos treinta y siete
acciones nominativas del valor de un mil sucres cada una, el
que en su totalidad se encuentra suscrito y pagado".- El ar-

tículo sexto de los estatutos dirá: "Los títulos de las ac-
ciones estarán suscritos en idioma español y en cada uno de
ellos constará el nombre y domicilio principal de la compañía,
la cifra representativa del capital social, el número de ac-
ciones de la Compañía, el número de orden de la Compañía, el
número de orden de la acción, del título 1 y la serie a que
pertenecen, la fecha de inscripción en el Registro Mercantil,
con la indicación del tomo, folio y número, la indicación del
nombre del propietario, la indicación de que la acción es or-
dinaria, la fecha de su expedición y la firma del Gerente de la
Compañía.- Los doscientos sesenta y dos acciones que forman

el capital inicial de la Compañía corresponden a la serie A y
se encuentran numeradas del cero uno al doscientos sesenta y
dos, las dos mil cuatrocientas setenta y cinco acciones que
corresponden al aumento de capital resuelto en Junta General
de treinta de Marzo de mil novecientos setenta y dos pertene-
cen a la serie B y se encuentran numeradas del cero doscientos
sesenta y tres al dos mil setecientos treinta y siete.- Los
títulos de las acciones que llegaren a emitirse posteriormen-
te en virtud de aumentos de capital, pertenecerán a las

series C,D,E, etcétera, según el orden de emisión y contendrán:

los mismos requisitos exigidos en el presente artículo para las acciones de las series A y B. Así mismo la Junta General resolvió que se proceda a obtener las autorizaciones y a realizar los trámites necesarios para el registro del capital extranjero en el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior e Integración, debiendo posteriormente procederse a la venta de las divisas al Banco Central del Ecuador.- La Junta resolvió autorizar al señor José Gómez K., Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes a obtener el perfeccionamiento del aumento de del capital y reforma de estatutos, en las cpndiciones antes indicadas.- No habiendo otro tema que tratar se confiere un receso para la redacción del acta siendo las once y treinta a.m.; a las doce y diez p.m. se reinstala la sesión y se procede a la lectura del acta por parte del Gerente señor José Gómez Kruger, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, luego de lo cual se levanta la sesión siendo las doce y quince p.m.- Para constancia de todo lo cual firman el presente acta los señores José Gómez Kruger, Alberto Muñoz Morán y Carlos Terán Morcira.- AUTORIZACION, República del Ecuador.- Instituto de Comercio Exterior e Integración.- Resolución número CE-cero veinte y tres setenta y dos.- Francisco Posales Ramos Presidente del Instituto de Comercio Exterior e Integración.- En uso de la delegación conferida por el Consejo Superior del ICEI, en sesión del día cinco de Abril de mil novecientos setenta y dos, Y, Vistos el Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno y la documentación presentada por Abbott

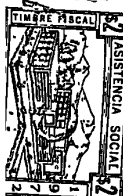
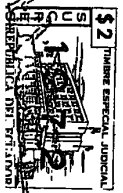


[Handwritten signature]

Laboratories del Ecuador", cuya finalidad, es la importación, distribución, compra y venta fabricación, transformación y exportación de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y veterinarios o de sus derivados y afines.- Resuelve: "no. Autorizar a la compañía norteamericana "Abbott Laboratories" para que aporte el equivalente en dólares a Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres en el aumento de capital de "Abbott Laboratories del Ecuador S.A.".- La empresa mantiene su calidad de extranjera.- Dos: Dejar expresa constancia que "Abbott Laboratories del Ecuador S.A." deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo trescientos setenta y dos-C de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Oficial número cincuenta y seis de nueve de Septiembre de mil novecientos setenta.- Comuníquese.- Dado en Quito, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos.- (firmado) F.R. Doctor Francisco Rosales Ramos.- Presidente.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos del ICEI.- Lo Certifico.- (firmado) Doctor Edgar Toral, Secretario General.- AUTORIZACION; Banco Central del Ecuador.- Dirección Telegráfica: "Bancentral".- Número cero ciento cuarenta y cinco ASC.- Junio quince, mil novecientos setenta y dos.- Señores Abbott Laboratories del Ecuador S.A. Ciudad.- Estimados señores: La presente tiene por objeto transcribir a ustedes y para los fines consiguientes, el oficio número catorce ochenta y cuatro D., de doce del actual del señor Sr Director de Cambios, en el cual nos participa lo resuelto por el señor Gerente General, en relación a vuestra solicitud de inscripción y registro por us Cien mil dólares en

concepto de inversión extranjera directa, a efectuarse en el

capital social de vuestra empresa, al mismo que dice: "Al respecto, cúmplenos informarle que, el señor Gerente General de esta Institución, mediante comunicación número cero uno sesenta y uno treinta y siete, de cinco de Junio último, nos manifiesta que, en razón de que la mencionada inversión extranjera ha sido debidamente autorizada por el Instituto de Comercio Exterior e Integración, ha resuelto aceptar para que se inscriba en este Departamento, para fines cambiarios, la cantidad de us. Cien mil dólares, que la mencionada empresa extranjera invertirá en la constitución de la firma nacional Abbott Laboratories del Ecuador S.A., inscripción que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre capitales extranjeros, a cuyo efecto, el interesado deberá vender las correspondientes divisas en el Instituto Emisor, y presentar tanto la escritura pública de constitución de la referida empresa, como una certificación de la Superintendencia de Compañías, en la que se haga constar el monto y participación del inversionista extranjero en la antes aludida firma nacional".- Muy atentamente Banco Central del Ecuador Departamento de Cambios.- (firmado) Economista Darío Vergara Jiménez.- Asistente Subdirección.- CERTIFICADO, Bank of América.- Casilla cincuenta y ocho veinte y cuatro.- Guayaquil-Ecuador.- Señora Notaria.- Norma Plaza de García.- Guayaquil.- Por la presente certificamos que se ha depositado en el Bank of América NT & S.A., Sucursal en Guayaquil, la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres (S/. 2'475.000,00) en la cuenta de Abbott Laboratories del Ecuador S.A., correspondiente al au-



[Handwritten signature]

1 mento del capital de la mencionada firma.- Dicho aumento de ca-

2 pital corresponde al aporte que hace Abbott Laboratories, una

3 corporación consede en Chicago, Illinois, al capital social

4 de Abbot Laboratories del Ecuador S.A. Guayaquil, Julio cinco

5 mil novecientos setenta y dos.- Bank of América nt & SA.- (fir-

6 mado) John C. Mortier.- Gerente.- NOMBRAMIENTO Laboratories

7 del Ecuador, S.A. Guayaquil, Ecuador.- Agosto cuatro, mil

8 novecientos setenta.- señor José Gómez Kruger, Subgerente Abbott

9 Laboratories del Ecuador, S.A. Ciudad. Estimado Señor Gómez,

10 Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraor-

11 dinaria que se celebró el treinta y uno de Julio de mil nove-

12 cientos setenta, se tuvo el acierto de designar a usted como

13 Gerente de esta compañía.- Expreso a Usted las felicitaciones

14 por la merecida designación.- Atentamente.- (firmado) Carlos

15 Terán Moreira.- Presidente.- Queda inscrito este Nombramiento

16 de fojas once mil doscientos sesenta y nueve y once mil doscien-

17 tos setenta número mil quinientos ochenta y cuatro del Registro

18 Mercantil y anotado bajo el número doce mil quinientos trein-

19 ta del Repertorio; archivándose los certificados de Registro

20 y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil

21 novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.- (fir-

22 mado) G. Intriago.- Hay un sello que dice: Registrador de la

23 Propiedad.- Cantón Guayaquil.- Son copias devolviéndose a los

24 interesados.- Quedan agregados a mi Registro el Impuesto de Tim-

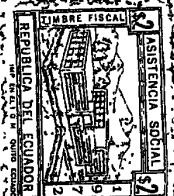
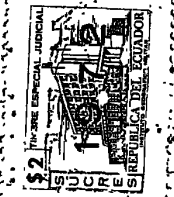
25 bres, Carátula y el creado a favor de los Colegios Nacionales

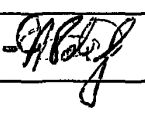
26 Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad.- El otorgante me

27 exhibió sus respectivas cédulas de Identidad y Tributaria.- Lef-

28 da que le fué la presente escritura por mí la Notaria en alta

1 voz al otorgante este la aprobó en todas y cada una de sus par
 2 tes se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo
 3 la Notaria de todo lo cual doy fé.- (firmado).- José Gómez Kru
 4 ger.- Ced. Id.- 09-0403.115.- Ced. Trib.- 026347.- (firmado).-
 5 Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- RECIBO AGUIRRE ABAD.
 6 Número ; cien mil cuatrocientos uno.- Por ; cuatro mil nove-
 7 cientos cincuenta sucres (S/. 4.950.00).- Colegio Nacional Agui-
 8 rre Abad.- Colecturía.- Recibí de Compañía Abbott Laboratories
 del Ecuador S.A., la suma de cuatro mil novecientos cincuenta
 sucres (S/. 4.950.00) por concepto del Impuesto creado a favor
 de los Colegios "Aguirre Abad y Dolores Sucre" .- Dos por mil
 adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía
 de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres.- (S/
 2'475.000.00).- Guayaquil, dieciocho de Julio de mil novecientos
 setenta y dos.- (firmado).- El Colector.- Firma Ilegible.- Nota-
 ría Décima Tercera.- Orden número ciento siete mil ochocientos
 sesenta y cuatro.- Hay un sello.- RECIBO TIMBRES.- 1 R.- Número
 ciento dieciocho sesenta y uno sesenta y tres.- Ministerio de
 Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fe-
 cha ; dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y dos.- -
 Nombre ; Notaría Décima Tercera.- Por concepto de ; Emisión de
 Acciones de Compañía Anónima Laboratories Abbott del Ecuador
 S.A.- Cuantía ; dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil
 sucres.- (S/. 2'475.000.00).- Código ; ciento un mil ciento -
 treinta.-Rubro ; Fiscales ; Valor ; doce mil doscientos seten-
 ta y cinco sucres.- Código ; ciento un mil ciento treinta.-Ru-
 bro ; Asistencia Social ; Valor ; cuatro mil novecientos cin-
 cuenta sucres.- Total ; diesiete mil doscientos veinte y cir-



co sures.- (firmado).- Jefe de Recaudaciones o receptor.- Firma
 ilegible.- RECIBO TIMBRES.- Número 1 R Un millón, ciento ochenta
 y siete mil setecientos setenta y nueve.- Ministerio de Finan-
 zas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha ;
 veinte de Julio de mil novecientos setenta y dos.- Nombre ;
 Notaría Décima Tercera del Cantón.- Por concepto de ; Compañía
 Laboratories Abbott del Ecuador S.A. Aumento de Capital cuan-
 tia ; Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil sures.-
 Código ; ciento un mil ciento treinta.- Rubro Fiscales ; Cator-
 ce mil novecientos cincuenta sures.- Total ; Catorce mil no-
 vecientos cincuenta sures.- (firmado) Firma ilegible.- Jefe
 de Recaudaciones o receptor.- RECIBO CARATULA.- 1 R número
 Un millón ciento ochenta y seis mil ciento sesenta y dos.- Mi-
 nisterio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de
 Guayas.- Fecha ; Julio dieciocho de mil novecientos setenta y
 dos.- Nombre Notaría Décima Tercera.- Por concepto de ; Tasas
 Judiciales ; Caratula quinientos sures.- Orden número sesenta
 y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco.- Código ; ciento un
 mil setecientos.-Tasas y derechos Judiciales.- Valor ; quinien-
 tos sures.- (S/. 500.00).- Total ; quinientos sures.- (fir-
 mado) Firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones o receptor.-
 Enmendado ; George - labores .- Vale.- En - Testado ; que mil
 Extraord.- No vale.- 
 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
 que firmo y sello en la fecha de su otorgamiento.- Guayaquil,
 veinte de Julio de mil novecientos setenta y dos.- Lo certi-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA

Certifico: que

De conformidad con la Resolución # 1.874 del Intendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía " ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A." de fojas dos mil quinientos sesenta y uno a dos mil quinientos ochenta y seis número ciento cuatro del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número doce mil seiscientos catorce del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos setenta y dos.-El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

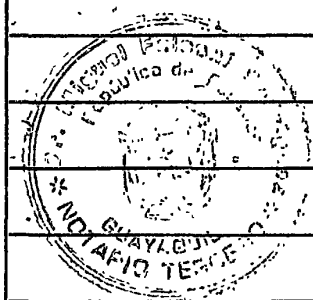
Certifico: que con fecha de hoy quedan archivados los comprobantes de pago de Registro, Defensa Nacional, y, Timbres Fiscales por la inscripción de la Matricula de Comercio de la Compañía " ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A." .-Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos setenta y dos.-El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

Certifico: que

Se tomó nota de esta escritura a fojas 1.736 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y siete, y, 2.965 del Regis-

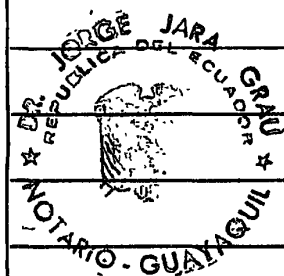
1 ~~tro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta,~~
2 ~~al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Septiem-~~
3 ~~bre trece de mil novecientos setenta y dos.-El Registrador de~~
4 ~~la Propiedad.-~~ *Montenegro*

7 DOCTOR MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Notario Interino Tercero del Cantón
8 Guayaquil. Certifica: Que, en esta fecha tomé nota de la escritura
9 de Reforma y Aumento de Capital de la Compañía Abbott Laboratorios
10 S.A., al mismo tiempo al margen de la escritura de Constitución de
11 dicha Compañía en el testimonio que antecede.- Guayaquil, Septiembre
12 trece de mil novecientos setenta y dos.-



[Signature]
DR. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO TERCERO

18 CERTIFICO: Que en esta fecha y por disposición de la Intenden-
19 cia de Compañías, he tomado nota al margen de la escritura pú-
20 blica del once de Septiembre de mil novecientos setenta, de la
21 Resolución número 1874 por la que se aprueba el aumento de ca-
22 pital y reforma de los estatutos, que contiene la presente co-
23 pia.- Guayaquil, Septiembre 13 de 1.972.-EL NOTARIO.-



[Signature]